



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 158 DE 27 DE ENERO DE 2026 QUE APRUEBA BASES TÉCNICAS DEL FONDO “ACTIVIDADES PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE” DEL CONCURSO PÚBLICO “FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)”, FINANCIADO CON EL 8% F.N.D.R. AÑO 2026 GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 650

SANTIAGO, 29-04-2026

VISTOS:

La Resolución Exenta N°236 de 10 de febrero de 2026 que establece el orden de subrogancia de Gobernador Regional, en relación a la Resolución TRA815/12/2023 de 10 de julio de 2023 que nombra a Manuel Gallardo Soto en el cargo de Gobernador Regional; del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.796 de Presupuesto del Sector Público para el año 2026; lo dispuesto en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; lo establecido en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue aprobado por el D.F.L N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de 2001; Resolución Exenta N°158 de 27 de enero de 2026 de este Servicio; el Memorándum N°288 de fecha 24 de abril de 2026, de la División de Desarrollo Social y Humano; el Acuerdo del Consejo Regional N°19 adoptado en Sesión Ordinaria N° 2, celebrada el día 14 de enero de 2026; y la Resolución N°36 de 2024 y posteriores modificaciones de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°158 de 27 de enero de 2026, se aprobaron las bases técnicas del fondo “**ACTIVIDADES PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**” del concurso público “**FONDO DE VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDR)**”.



2. Que, mediante Memorándum N°288 de 24 de abril de 2026, la División de Desarrollo social y humano solicita elaborar acto administrativo que modifique las Bases Técnicas citadas en el numeral anterior, para poder aclarar puntos confusos hallados en el documento, en miras a un correcto proceso licitatorio.

3. Que, en el numeral 2 del apartado primero del título VI denominado “Disposiciones Generales” de las Bases Administrativas que rigen el concurso establecen que: *“El Gobierno Regional podrá modificar las presentes bases, las bases técnicas y sus anexos sin modificar el tipo, la naturaleza y objeto del concurso, hasta 5 días hábiles antes del vencimiento del plazo para presentar las postulaciones. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través de la página web comunidadactiva.gobiernosantiago.cl Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas”*.

4. Que, por lo anteriormente expuesto, y estando dentro del plazo legal, se hace necesario modificar la Resolución citada en el primer considerando, mediante el presente acto administrativo

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N°158 de 27 de enero de 2026, que aprobó bases técnicas del fondo “**ACTIVIDADES PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**” del concurso público “**FONDO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD (8% FNDP)**”, respecto del punto que se señala, comprendido dentro de las Bases técnicas, quedando como sigue a continuación:

f) tenencia responsable de animales de compañía

*3. actividades tendientes al cuidado de mascotas en centros o lugares destinados a su mantención, siempre que estos cumplan con la norma técnica del MINSAL N° 288 (Decreto Exento N° 65, 2022) y la ley N° 21020 “**SOBRE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS Y ANIMALES DE COMPAÑÍA**” (inciso N° 4) para este tipo de centros; que estén registrados en el registro nacional de personas jurídicas; y en el registro que se debe realizar de forma presencial en la Municipalidad correspondiente al domicilio del centro de mantención temporal, presentando certificado de aquello (<https://www.registratumascota.cl/inicio.xhtml>)*

2. **DÉJASE CONSTANCIA** que todo lo que no ha sido modificado por el presente acto administrativo, mantiene plena vigencia.



GOBIERNO DE SANTIAGO

ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO

3. **PUBLÍQUESE** el presente acato administrativo y sus antecedentes en el Portal www.gobiernosantiago.cl, y procédase al Concurso Público respectivo, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, Y COMUNÍQUESE

FIRMADO

MANUEL GALLARDO SOTO

CARGO : GOBERNADOR/A REGIONAL (S)

SERIE : 2199958535197863985



AR/DIDESOH/DEJUR/pcu

DISTRIBUCIÓN:

- Publicar en www.gobiernosantiago.cl
- Administración Regional
- División de desarrollo social y Humano
- División Infraestructura y Transportes
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes

ID DOC 283203